

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

Honorable Concejala

HEIDY SÁNCHEZ BARRETO

Concejo de Bogotá, D.C.

Calle 36 No. 28 A – 41

Correo electrónico: correspondencia@concejobogota.gov.co;

hlsanchez@concejobogota.gov.co

La Ciudad.

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición Radicado No. 2026EE3737 del Concejo de Bogotá. Radicado No. 20264600029532 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes

Honorable Concejala Sánchez:

El Instituto Distrital de las Artes- Idartes recibió su derecho de petición, mediante el cual solicita información relacionada con el Convenio No. 9278 de 2025, suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes- Idartes y la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS.

En atención a su solicitud, y de conformidad con la información suministrada por la Subdirección de Formación Artística, en su calidad de ordenadora del gasto del citado convenio; la Subdirección de las Artes, en su calidad de supervisora; y la Subdirección Administrativa y Financiera, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. *Allegue copia del convenio SDIS – IDARTES 9278 de 2025 con el respectivo enlace de SECOP.*

En el archivo denominado “Anexo Punto 1” se adjunta copia del Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS y el Instituto Distrital de las Artes- Idartes.

Así mismo, para su consulta en línea, el proceso puede ser verificado a través de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8584359&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

2. *Allegue copia de los informes de supervisión del antedicho convenio.*



En el archivo denominado “Anexo Punto 2” se remite copia del Informe de Supervisión No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1f3SvqHp1W9vT8hYyNYov3mc4lYqNdPBi?usp=drive_link

3. Informe, cuántas personas se encuentran vinculadas en el marco del antedicho convenio, detalle modalidad y objeto de contratación, fechas de inicio y tiempo de vinculación y de pago según contrato.

El Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tiene por objeto *“aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y financieros para implementar la modalidad Centro Día al Barrio mediante el desarrollo de prácticas y experiencias artísticas y culturales que promuevan y materialicen los derechos artísticos y culturales de las personas mayores en el Distrito Capital”*.

Para el desarrollo de las actividades previstas en el Convenio No. 9278 de 2025, el Idartes adelantó procesos de contratación derivada, principalmente a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, orientados a garantizar la ejecución técnica, operativa y administrativa de las actividades contempladas en el convenio.

En el marco del convenio, fueron vinculados mediante contratos de prestación de servicios 143 personas.

Ahora bien, en relación con el detalle de la modalidad, objeto contractual específico, fechas de inicio, plazo de ejecución y condiciones de pago de cada uno de los contratos suscritos, esta información se remite en el archivo denominado “Anexo Punto 3”, en el cual se consolida la información correspondiente a cada contrato

4. Allegue relación de pagos de los antedichos contratos, e informe en caso que haya pagos pendientes por realizar las razones de dicha situación.

En el archivo denominado “Anexo Punto 4” se remite la relación de pagos de los contratos de prestación de servicios derivados del Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025, con corte al 25 de marzo de 2026, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

[Estado de los pagos radicados a tesorería - Convenio 9278-2025](#)

Al respecto, es pertinente señalar que los pagos a los contratistas se encuentran sujetos a la programación de desembolsos prevista en el citado convenio

interadministrativo. En ese sentido, a la fecha Idartes recibió el primer desembolso el 3 de marzo de 2026, con cargo al cual se han venido tramitando los pagos correspondientes a los meses de diciembre de 2025, enero de 2026 y parcialmente febrero de 2026, de conformidad con los tiempos establecidos por la Entidad para la gestión de pagos.

Finalmente, se informa que, de doscientas cuarenta y cinco (245) cuentas radicadas por los contratistas, con corte al 25 de marzo de 2026, se han pagado 238. Los 7 radicados pendientes, corresponden a documentación aportada por dos contratistas, que presentaron errores y deben ser subsanados para volver a radicar.

5. Informe si el antedicho convenio se tiene proyectado prorrogar y por cuánto tiempo.

A la fecha no se tiene proyectada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025 por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS ni del Instituto Distrital de las Artes- Idartes.

6. Informe estado de ejecución de las actividades.

El Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital de las Artes- Idartes tiene por objeto *“aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y financieros para implementar la modalidad Centro Día al Barrio mediante el desarrollo de prácticas y experiencias artísticas y culturales que promuevan y materialicen los derechos artísticos y culturales de las personas mayores en el Distrito Capital”*

Para el cumplimiento de dicho objeto se estableció una meta de atención de cuatro mil (4.000) cupos, los cuales se distribuyen entre los procesos de formación artística y los salones de baile, con la posibilidad de asignar hasta dos mil (2.000) cupos a cada componente, de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda.

Así mismo, el anexo técnico, en su numeral 4.3.1., dispone que la operación de estos componentes se realizará mediante la conformación de ciento treinta y cuatro (134) grupos en el componente de formación artística y cuarenta (40) grupos en el componente de salones de baile.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta el estado de avance de la ejecución técnica del convenio, con corte al 15 de marzo de 2026:

Área artística	Meta de grupos	Grupos activos	% Avance
Artes plásticas	23	22	95,7%
Danza	25	25	100%



Literatura	17	13	76,5%
Música	23	18	78,3%
Teatro	20	16	80%
Audiovisuales	13	10	76,9%
Creación digital	13	11	84,6%
Salones de baile	40	34	85%
Total	174	149	85,6%

Fuente: Elaboración propia. Subdirección de Formación Artística y Subdirección de las Artes

7. Informe en el marco de qué programa institucional se está realizando dicho convenio, presupuesto asignado y % de avance, cumplimiento y ejecución del mismo.

El Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025 se ejecuta en el marco de los proyectos de inversión del Instituto Distrital de las Artes- Idartes: (i) Proyecto 8028 (0086) “Implementación de procesos de formación artística con las comunidades en Bogotá D.C.”, liderado por la Subdirección de Formación Artística, y (ii) Proyecto 8050 (0182) “Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.”, a cargo de la Subdirección de las Artes. Estos proyectos se encuentran orientados a garantizar el acceso y la participación de la ciudadanía en experiencias artísticas y culturales como una estrategia para el ejercicio de derechos, el fortalecimiento del tejido social y el mejoramiento de la calidad de vida.

El presupuesto oficial del convenio asciende hasta la suma de Dos mil novecientos cuarenta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil sesenta y cuatro pesos m/cte (\$2.941.245.064), valor que incluye IVA, tasas, impuestos y demás gastos y costos directos e indirectos, discriminados de la siguiente manera:

- La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero hasta la suma de Dos mil seiscientos seis millones seiscientos noventa y un mil novecientos tres pesos mcte (\$2.606.691.903) correspondiente al 88,63%.
- IDARTES aporta en especie la suma de Trescientos treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y un pesos m/cte (\$334.553.161) correspondiente al 11,37%.

En cuanto al avance financiero, se informa que Idartes recibió, el 3 de marzo de 2026, el primer desembolso por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social-



SDIS, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes en dinero, por valor de \$1.042.676.761.

Respecto al avance en la ejecución del convenio, éste registra un avance técnico aproximado del 85,6%, relacionado con la conformación y operación de los grupos.

8. Informe, a cuántos beneficiarios se apunta con el antedicho convenio y de qué manera se identifican y se ubican a los mismos. Qué procesos se realizan para garantizar el acceso al servicio.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025, este tiene como alcance mejorar el acceso efectivo a los derechos artísticos y culturales de las personas mayores en el Distrito Capital. En ese marco, se proyecta una meta de atención de cuatro mil (4.000) beneficiarios, distribuidos entre los procesos de formación artística y los salones de baile, con la posibilidad de asignar hasta dos mil (2.000) cupos a cada uno de estos componentes.

En relación con la identificación y ubicación de los beneficiarios, el proceso de focalización se adelantó, en primera instancia, a partir de la base de datos suministrada por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, conformada por 30.341 registros de personas mayores, con quienes se estableció contacto inicial. Como resultado de este ejercicio, 3.326 personas manifestaron interés en participar en la oferta.

De manera complementaria, se implementaron estrategias de focalización territorial mediante articulación con actores comunitarios e institucionales, tales como los Consejos Operativos Locales de Sabios y Sabias, las Juntas de Acción Comunal, las alcaldías locales y los Centros de Desarrollo Comunitario, con el propósito de socializar la oferta, identificar potenciales beneficiarios y fortalecer la convocatoria en los territorios.

Así mismo, se dispusieron canales adicionales de difusión, incluyendo emisoras locales, espacios comunitarios como comedores, bases de datos institucionales y piezas comunicativas divulgadas a través de los medios de la Alcaldía Mayor de Bogotá y del Idartes.

En cuanto a los mecanismos para garantizar el acceso al servicio, el convenio contempla la implementación de procesos de formación artística y salones de baile con enfoque territorial, lo que facilita la participación de las personas mayores en sus entornos cercanos. De igual forma, se dispone de una oferta diversa en distintas áreas artísticas (música, danza, teatro, artes plásticas y literatura), con



metodologías pedagógicas adaptadas a las características de la población beneficiaria, promoviendo su permanencia y participación efectiva.

9. *Sírvase aclarar con base en la circular interna 01 de febrero del 2026, cuál es el procedimiento para quienes no radiquen sus informes dentro de las fechas establecidas por el PAC, en qué momento se procedería a dicho pago.*

Los pagos que por cualquier circunstancia no hayan podido ser radicados dentro de los términos y plazos establecidos en la circular interna 001 de 2026, podrán radicarse el primer día hábil del mes siguiente. A partir de su radicación, iniciarán su trámite de revisión y procesamiento, con el propósito de efectuar el pago dentro del mismo mes, de conformidad con los procesos y procedimientos institucionales.

10. Aclare si el pago del periodo comprometido se haría al finalizar el contrato o en la siguiente fecha de corte.

Los pagos serán procesados y tramitados una vez sean radicados y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y en la normativa vigente. En este sentido se precisa que los pagos se efectuarán con corte del mes siguiente.

Cordial saludo,



MARIA CLAUDIA PARIAS DURÁN

Directora General

Instituto Distrital de las Artes- Idartes

Proyectó: Andrea Álvarez Peralta - Contratista Subdirección de Formación Artística

Alejandra Pérez - Contratista Gerencia de Danza - Subdirección de las Artes

Cindy Carolina Aguirre - Contratista Subdirección de las Artes

Mario José Pinzón Herrera- Tesorero General

Revisó: Carolina Montes Morales - Contratista Dirección General

Juana Emilia Andrade - Contratista Dirección General

Ana Mylena Godoy González- Contratista Subdirección Jurídica

María Paula Atuesta - Gerente de Danza

Edwin Acero - Gerente Crea

Aprobó: María Mercedes González - Subdirectora de las Artes

Gabriel E. Arjona Pachón - Subdirector de Formación Artística

Andrés Felipe Albarracín - Subdirector Administrativo y Financiero

Heidy Yobanna Moreno Moreno - Subdirectora Jurídica